

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2956 BARCELONA

María José Hompanera González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 653/2013 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ildelfonso Lago Pérez en nombre de Global 3 Combi, S.L.U., se ha dictado auto en fecha 22 de septiembre de 2015 aclarado por auto de fecha 14 de octubre de 2015, acordando la apertura de la Fase de Liquidación por incumplimiento del convenio que se publicará mediante edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado de manera urgente y gratuitamente, a fin de que los acreedores que no lo fueran a la fecha de la sentencia 17 de junio de 2014 aprobando el convenio incumplido, comuniquen su crédito en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo máximo de un mes. El derecho de impugnación que tendrán de la lista de acreedores y del inventario actualizado que la Administración Concursal se realizará, a estos sólo efectos, en el plazo y forma previstos por el artículo 96 de la Ley Concursal.

Barcelona, 29 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160003482-1